NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No 85.475.767 de Santa Marta (Magdalena), quien en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos nombrado mediante Resolución No. 0852 del 1 de septiembre de 2022 y acta de posesión No. 115 del 1 de septiembre de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1107 del 11 de octubre de 2022, obran en nombre del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO entidad identificada con NIT 900.463.725-2, en adelante el MINISTERIO y, **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA MUDANZAS EL NOGAL S.A.S** identificada con NIT No. 900.599.628-0, representada legalmente por JOHN ALEXANDER GARCIA AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.646 en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir de común acuerdo el acta de liquidación del contrato **No. 819 de 2022**, que se describe a continuación:

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo operativo y logístico para la desinstalación e instalación de estantes, el traslado, trasiego y organización de cajas de archivo desde la sede Fragua ubicada en la calle 17 sur No. 30 – 12 hasta el antiguo Hotel Dann Colonial ubicado en la calle 12 C No. 4 – 21/27 y viceversa.
VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con la cláusula CUARTA el valor del contrato se pactó por la suma de hasta SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($74.440.000) m/cte., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	CDP: 163322 del 31 de marzo de 2022 $ 111.750.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de abril de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP: 220022 del 02 de mayo de 2022 $ 74.440.000,00
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	3 de mayo de 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	05 de mayo de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir del 5 de mayo, hasta el 31 diciembre 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 diciembre 2022
SUPERVISOR	Jorge Arcecio Cañaveral Rojas – Coordinador Grupo Atención al Usuario y Archivo.

1. De conformidad con la cláusula QUINTA del contrato, la forma de pago se estipuló de la siguiente forma:

-Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato al terminar la fase 1.
-Un segundo pago equivalente al 10% del valor total del contrato al terminar la fase 2.
-Un tercer pago equivalente al 50% del valor total del contrato al terminar la fase 3

2. De acuerdo con la certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de fecha 17 de febrero de 2023, los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 74.440.000	
Valor ejecutado y pagado al contratista		$ 37.220.000
Saldo no ejecutado, liberar a favor del Ministerio		$ 37.220.000
Sumas iguales	$ 74.440.000	$ 74.440.000

3. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato o convenio, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
21-46-101048083	Cumplimiento del Contrato	$ 7.444.000	28/04/2022	30/04/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 3.722.000	28/04/2022	31/12/2025
	Calidad del Servicio	$ 7.444.000	28/04/2022	30/04/2023

4. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

   a) Informe final de supervisión de fecha 24 febrero de 2023.
   b) Certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de fecha 17 de febrero 2023.
   c) Documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

5. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

   - Que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato hasta la fase 2 de lo dispuesto inicialmente en el contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.

- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula cuarta del contrato se establecieron pagos por un valor total de $74.440.000, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente se pagó una suma de $ 37.220.000, se debe liberar del RP 220022 a favor del MINISTERIO la suma de $ 37.220.000.
- El contrato nace de la necesidad de trasladar parte del archivo central a otra sede del ministerio para que se pudiera iniciar la obra de reforzamiento estructural del a sede Fragua. Se pactaron técnicamente tres fases:

1. Fase 1: Traslado de 51.000 cajas de archivo de fragua a otra sede. Cumplida en junio del 2022
2. Fase 2: Traslado de 30.000 cajas de archivo al interior de fragua entre bodegas. Cumplida en diciembre 31 de 2022
3. Fase 3: Retorno de 51.000 cajas de archivo de sede alterna a la sede Fragua, cuando culminara el contrato de obra. Como el contrato de obra se suspendió un mes en agosto y se prorrogó en diciembre hasta enero, el contratista EL NOGAL decide no continuar con esta fase. No hubo ejecución, no hubo pago, porque este estaba sujeto al contrato de obra.
   Si bien se pactaron tres pagos, entre las partes, se llega a feliz término con dos, sin incumplimiento entre las partes. Así las cosas, se entiende que se puede liquidar de mutuo acuerdo sin que exista afectación para las partes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No.819 de 2022 suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA MUDANZAS EL NOGAL S.A.S**

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a fin de liberar a favor del MINISTERIO el saldo no ejecutado del contrato No. 819 de 2022 correspondiente a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS *($ 37.220.000)* M/CTE.**

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al MINISTERIO de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato No.819 de 2022. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MINISTERIO con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., el cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EL MINISTERIO,

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Subdirector Servicios Administrativos

EL CONTRATISTA,

JOHN ALEXANDER GARCIA AVILA

Proyectó: Jorge Arcecio Cañaveral – Supervisor
Adriana Bonilla – Abogada GAUA
Revisó: Ivette Páez R. – Abogado Grupo de Contratos
Valeria Herrán – Coordinador del Grupo de Contratos
Carlos Andrés Peña - Profesional Subdirección de Servicios Administrativos
Silvia Velez- Abogada Subdirección de Servicios Administrativos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Politica de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf